RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 340 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 350-2022-MDSJB/AYAC, Informe Nº 228-2022-MDSJB/USLO/WRAP, Informe N° 008-2022-MDSJB/ACR/SO, sobre aprobación de adicional de Obra Nº 01(mayores metrados y partidas nuevas), aprobación de deductivo vinculante de obra Nº 01 por el monto de S/. 261,047.65 y ampliación de plazo de ejecución de obra, por 23 días calendarios a partir del 15 noviembre hasta el 07 diciembre del 2022 del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"- I ETAPA, CON CUI Nº 2526836,** con ampliación presupuestal; y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2022-MDSJB/GM, de fecha 23 de mayo del 2022 se aprueba el Expediente técnico de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2526836 para ser ejecutado por administración Directo por la Municipalidad de San Juan Bautista, con plazo de ejecución de 3 meses (90 días calendarios), por el monto de S/. 974,562.93 soles;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 247-2022-MDSJB/ALC, de fecha 22 de julio del 2022 se aprueba el Expediente técnico de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO-I ETAPA." con CUI N° 2526836, para ser ejecutado por administración Directo por la Municipalidad de San Juan Bautista, con plazo de ejecución de 3 meses (90 días calendarios), por el monto de S/. 548,524.90 soles;

Que, a través del Informe Nº 350-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto administrativo el adicional de obra N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), aprobación de deductivo vinculante de Obra N° 01 y ampliación de plazo de ejecución de obra de 23 días calendarios a partir del 15 noviembre hasta el 07 diciembre del 2022 del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"- I ETAPA, CON CUI Nº 2526836;**

Que, a través del Informe Nº 228-2022-MDSJB/GM/WRAP, de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita aprobación de **ADICIONAL DE OBRA Nº 01(MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01**, por el monto de **S/. 261, 047.65,** y ampliación de plazo de ejecución de obra de 23 días calendarios a partir del 15 noviembre hasta el 07 diciembre del 2022del proyecto**: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"- I ETAPA, CON CUI Nº 2526836,** la disponibilidad del saldo presupuestal y según los documentos que autoriza y avala la Elaboración del presente Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA Nº 01(MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01, con ampliación presupuestal, según al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°01			DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (c) (S/.)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (a+b-c) (S/.)
	ADICIONAL DE EXPEDIENTE MATRIZ	(POR MAYORES METRADOS N° 01) (a)	(POR PARTIDAS NUEVAS N° 01) (b)		
COSTO DIRECTO	79,256.46	132,399.51	135,436.39	112,986.53	234,105.84
GASTOS GENERALES (11.07%)	3,854.00	14,659.37	14,995.62	12,509.95	20,999.04
GASTOS DE SUPERVISION (3.84%)	0.00	5,081.20	5,197.75	4,336.17	5,942.77
PRESUPUESTO TOTAL	83,110.46	152,140.08	155,629.76	129,832.65	261,047.65

Que, mediante el Informe N° 008-2022-MDSJB/ACR/SO, de fecha 07 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Wilmer Bellido Cerda Supervisor de obra; recomienda previa evaluación y opinión de las áreas aprobar vía acto resolutivo del Adicional de obra N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), Deductivo Vinculante N°01 con una ampliación presupuestal de Obra de S/. 261,047.65 (Doscientos Sesenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 65/100 soles) y ampliación de plazo de ejecución de obra por 23 días calendarios a partir del 15 noviembre hasta el 07 diciembre del 2022 del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"- I ETAPA, CON CUI Nº 2526836**;

Que, según el sustento legal del presente ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 se basa en el cumplimiento del *artículo 41 de la Ley* ha otorgado a la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de Proyecto, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, al respecto, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define a la prestación adicional de Proyecto

como: *"Aquella no considerada en el expediente técnico, por omisiones o deficiencias cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista del Proyecto principal."*.

Que, en esa medida, una Entidad solo podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de Proyecto, hasta el quince por ciento (15%) del monto del original del expediente técnico, cuando estas no se encuentren previstas, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad del proyecto.

Cabe precisar que la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores[2], para abastecerse de los bienes, servicios u Proyectos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

No obstante, independientemente del sistema de contratación elegido por una Entidad para la ejecución de una Proyecto, la normativa de contrataciones del Estado ha otorgado a la Entidad la potestad de ordenar y pagar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas prestaciones no se encuentren previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato.

"Artículo 41. - Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, podrá reducir bienes, servicios u Proyectos hasta por el mismo porcentaje, tratándose de Proyectos, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de Proyecto *directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de Proyecto, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.*

Que, de conformidad con los artículos 41 de la Ley y 207 del Reglamento, es competencia del Titular de la Entidad, aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de Proyecto, potestad que no puede ser delegada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley.

JUSTIFICACIÓN DE DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01(MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01

EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 las cuales están contemplados; FALTANTES DE EXPEDIENTE MATRIZ, MAYORES METRADOS N°01, PARTIDAS NUEVAS N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01, al amparo de lo dispuesto bajo los lineamientos de los Artículos 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cuya causal (DE FUERZA MAYOR), a continuación, se describe los motivos y justificaciones del faltantes de expediente matriz, Adicional de obra Nº 01, Mayores Metrados N°01 y el Deductivo Vinculante de obra N.º 01.

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01:

el deductivo de obra N°01 el cual contempla:

el muro de contención que anteriormente contemplaba en dicho lugar ya los vecinos construyeron sus casas y dicho muro ya no es necesario construir dichos muros de contención.

Se está modificando la sección de las cunetas de rectangular a triangular por ser necesario y de mejor utilidad para los beneficiarios de la obra, especialmente a los niños.

CUADRO DE PRESUPUESTO A SOLICITAR

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO	GG	GS	PTO. PARCIAL
1	ADICIONAL DE EXPEDIENTE MATRIZ	79,256.46	3,854.00		83,110.46
2	ADICIONAL DE OBRA	135,436.39	14,995.62	5,197.75	155,629.76
3	MAYORES METRADOS	132,399.51	14,659.37	5,081.20	152,140.09
4	DEDUCTIVOS DE OBRA	112,986.53	12,509.95	4,336.17	129,832.66
	TOTAL PRESUPUESTO	**460,078.90**	**46,018.95**	**14,615.12**	**261,047.66**

PRESUPUESTOS DE OBRA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01(MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°01			DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (c) (S/.)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (a+b-c) (S/.)
	ADICIONAL DE EXPEDIENTE MATRIZ	(POR MAYORES METRADOS N° 01) (a)	(POR PARTIDAS NUEVAS N° 01) (b)		
COSTO DIRECTO	79,256.46	132,399.51	135,436.39	112,986.53	234,105.84
GASTOS GENERALES (11.07%)	3,854.00	14,659.37	14,995.62	12,509.95	20,999.04
GASTOS DE SUPERVISION (3.84%)	0.00	5,081.20	5,197.75	4,336.17	5,942.77
PRESUPUESTO TOTAL	83,110.46	152,140.08	155,629.76	129,832.65	261,047.65

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de obra N° 01 por mayores metrados de partidas nuevas y deductivo vinculante por el monto de S/. 261,047.65 Soles del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"- I ETAPA, CON CUI Nº 2526836**, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°01			DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (c) (S/.)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (a+b-c) (S/.)
	ADICIONAL DE EXPEDIENTE MATRIZ	(POR MAYORES METRADOS N° 01) (a)	(POR PARTIDAS NUEVAS N° 01) (b)		
COSTO DIRECTO	**79,256.46**	**132,399.51**	**135,436.39**	**112,986.53**	**234,105.84**
GASTOS GENERALES (11.07%)	3,854.00	14,659.37	14,995.62	12,509.95	20,999.04
GASTOS DE SUPERVISION (3.84%)	0.00	5,081.20	5,197.75	4,336.17	5,942.77
PRESUPUESTO TOTAL	83,110.46	152,140.08	155,629.76	129,832.65	261,047.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS VENCEDORES Y AV. HALCÓN SAGRADO 1°, 2° Y 3° CUADRA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE**

AYACUCHO"- I ETAPA, CON CUI Nº 2526836, por 23 días calendarios a partir del 15 de noviembre al hasta el 07 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prada
ALCALDESA